



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002- 2012-00783-00
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO:	MAIRA ALEXANDRA BRITTO GOMEZ

Vista la solicitud de cesión visible a folio 33 del expediente digital, BANCO POPULAR S.A., en calidad de CEDENTE, y CONTACTO SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT No. 900.097.543-9, representada legalmente por IVAN RAMIRO BUSTAMANTE ESCOBAR, identificado con C.C. No. 79.590.418, en calidad de CESIONARIO. Por medio del presente instrumento manifiesta al despacho que cede en propiedad el crédito, todos los derechos litigiosos y prerrogativas que de éste se generen al CESIONARIO.

Debe recordarse, que la figura jurídica de la cesión de crédito aparece definida en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, como un acto de autonomía privada, en virtud del cual, un acreedor denominado cedente, dispone de su derecho para transferirlo a un tercero-cesionario, la cual se perfecciona “inter partes” mediante la entrega del título, esto es del documento correspondiente en donde conste la cesión y es oponible ante el deudor y ante terceros cuando el contrato es comunicado en debida forma, carga que corresponde al tercero-cesionario, salvo estipulación en contrario.

En virtud de lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la presente CESIÓN DE CRÉDITO y TÉNGASE para todos los efectos legales a CONTACTO SOLUTIONS S.A.S. identificado con Nit. 900.097.543-9, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le corresponda al BANCO POPULAR S.A., dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Reconózcase como apoderada judicial del cesionario CONTACTO SOLUTIONS S.A.S., a la Doctora ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO, identificado con cedula de ciudadanía # 1.022.371.176, portadora de la tarjeta profesional # 248.374 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido. Facúltese para actuar.

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TERCERO: Notifíquese a la parte demandada MAIRA ALEXANDRA BRITTO GOMEZ, de la presente CESIÓN DE CRÉDITO, en la manera prevista y en la forma indicada en el artículo 1961 Código Civil, con concordancia con lo normado en el Artículo 8 Ley 2213 de 2022. Se advierte que hasta tanto la cesión no haya sido puesta en conocimiento al ejecutado o aceptada por este, no producirá efecto alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a991f8a401fcc9e1edc0c09fd3aa5747b64aa2f93000595d665614e44208e463**

Documento generado en 14/02/2023 04:52:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362